

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)

“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,
para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”

Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO:** Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal,

PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)

“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,
para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”
Fondo General

asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **EDWIN ALFREDO MONTOYA MOLINA**

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQOS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria Cero tres uno cinco-cero cinco cero siete nueve tres-uno cero uno-siete; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente y Director Secretario de la Sociedad. **b)** Credencial de elección de Junta Directiva, emitida por el Director Secretario de la Sociedad, el día dos de julio de dos mil dieciocho, en la que consta que según Actas número cincuenta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, en la cual resulte electo como DIRECTOR SECRETARIO; Inscrita al Numero DIECISIETE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO del Registro **de**

PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)

“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”

Fondo General

Sociedades; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO** y del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista **II)** Que este Hospital a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, suscribió el contrato N°10/2019, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1), denominada “Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019” Fondo General, con el señor **EDWIN ALFREDO MONTOYA MOLINA**, Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQOS, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria Cero tres uno cinco-cero cinco cero siete nueve tres-uno cero uno-siete; por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,700.00)**. **III)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante memorándum 02.06.0.69 con fecha 12 de septiembre de 2019, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°10/2019 que comprende el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS**

PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)

“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,
para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”

Fondo General

EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019” sea prorrogado por un año, lo que comprende a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. **IV)** Que mediante Memorándum con fecha 23 de septiembre de 2019, el Administrador de Contrato, manifiesta a la Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar el contrato para el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020; en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en referido contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 25 de septiembre de 2019, la Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°10/2019 para el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2020-3203-3-0203-21-1-54301 para la prórroga del contrato N°10/2019. **VII)** Que a las diez horas del día siete de octubre de dos mil diecinueve, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°80/2019 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato durante un año, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020; por la cantidad de **SEIS MIL, SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,700.00)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N° 10/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **UN AÑO** más a partir

PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)

“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”

Fondo General

del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SEIS MIL, SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,700.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2020-3203-3-0203-21-1-54301 de conformidad al siguiente detalle:

Nº RENGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO
1	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019".	2	VISITA SEMESTRAL	\$3,350.00	\$6,700.00
MONTO TOTAL CONTRATADO USD \$6,700.00					

IX) GARANTIA: La Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,340.00)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato; dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER**

PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

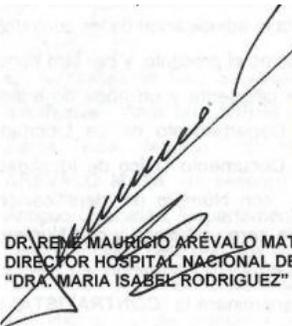
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)

“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,
para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”
Fondo General

PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**

siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS**

PARTES: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°80/2019, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°10/2019; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°10/2019. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



EDWIN ALFREDO MONTOYA MOLINA
EQOS, S.A DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**



PRORROGA DE CONTRATO 04/2020
Resolución Razonada N°80/2019

Contrato N°10/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°2/2019(R+1)
“Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
para los Equipos de Cómputo y Accesorios de la red Intranet del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”,
para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”
Fondo General

, y el señor **EDWIN ALFREDO MONTOYA,**

San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. **DOY FE.-**

